

**Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca**

**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2018-D-20385-19-1658-2019

1658-DE-GF

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	74,016.5
Muestra Auditada	51,373.7
Representatividad de la Muestra	69.4%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2018, por concepto de Participaciones Federales a Municipios en el municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, fueron por 74,016.5 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 51,373.7 miles de pesos, que representó el 69.4%.

**Resultados**

**Evaluación del Control interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado al Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, como parte de los organismos administradores y ejecutores de los recursos de Participaciones Federales a Municipios 2018, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para esto, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluaron las evidencias documentales presentadas con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

Resultados de Control Interno

Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca

<b>FORTALEZAS</b>	<b>DEBILIDADES</b>
<p>El municipio, emitió normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos y otros ordenamientos en materia de Control Interno aplicables a la institución, los cuales fueron de observancia obligatoria.</p> <p>La entidad fiscalizada, contó con un Código de Ética y de conducta y se difundieron a otras personas con las que se relaciona el municipio.</p> <p>El municipio cuenta con la Ley Orgánica Municipal en el que establecen las atribuciones de los mandos superiores.</p> <p>La entidad fiscalizada cuenta con Manual General de Organización en el que se establecen las funciones de cada área.</p> <p>El municipio cuenta con su Estructura organizacional autorizada.</p>	<p><b><u>Ambiente de Control</u></b></p> <p>El municipio, no informa a las instancias superiores sobre el estado que guarda la atención de las investigaciones de las denuncias por actos contrarios a la ética y conducta institucionales que involucren a los servidores públicos del municipio.</p> <p>La entidad fiscalizada, no tienen establecido un Comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Ética e Integridad para el tratamiento de asuntos relacionados con el municipio.</p> <p>El municipio, no establecido un Comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Adquisiciones y Obra Pública para el tratamiento de asuntos relacionados con el municipio.</p> <p>El municipio, no cuenta con un documento donde se establezcan las facultades de todas las unidades administrativas de los niveles jerárquicos superiores.</p> <p>El municipio, no tiene formalmente establecido un manual de procedimientos para la administración de los recursos humanos, que considere las actividades de reclutamiento, selección, ingreso, contratación, capacitación, evaluación del desempeño, promoción, ascensos y separación del personal.</p> <p>No existe un procedimiento formalizado para evaluar el desempeño del personal que labora en el municipio.</p>
<p>El municipio cuenta con un Plan de Desarrollo Municipal en el que se establecen sus objetivos y metas estratégicos.</p>	<p><b><u>Administración de Riesgos</u></b></p> <p>El municipio no tiene establecido indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal.</p> <p>No se comunica formalmente a los titulares de las áreas responsables, los objetivos establecidos en su Plan de Desarrollo Municipal, así como los objetivos específicos de las unidades o áreas administrativas.</p> <p>La entidad fiscalizada no tiene un Comité de Administración de Riesgos formalmente establecido.</p> <p>No cuenta con algún lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción.</p>
<p>La entidad fiscalizada estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Fiscalización, Rendición de Cuentas.</p> <p>El municipio cumple con la obligación de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y que éstas se reflejen en la información financiera.</p>	<p><b><u>Actividades de Control</u></b></p> <p>La entidad fiscalizada no cuenta con Manuales de Procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos de la evaluación de los riesgos.</p> <p>No cuenta con un Comité de Tecnología de Información y Comunicaciones (Informática) donde participen los principales funcionarios, personal del área de tecnología (sistemas informáticos) y representantes de las áreas usuarias.</p> <p>El municipio no cuenta con políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones que establezcan claves de acceso a los sistemas; programas y datos; detectores y defensas contra accesos no autorizados, y antivirus, entre otros.</p> <p><b><u>Información y comunicación</u></b></p> <p>El municipio no tiene formalmente instituido un documento por el cual informa periódicamente al Presidente Municipal, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno.</p> <p>El municipio estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Contabilidad Gubernamental.</p> <p>El municipio no tiene formalmente implantado un plan de recuperación de desastres que incluya datos, hardware y software críticos asociados directamente al logro de objetivos y metas institucionales.</p>
	<p><b><u>Supervisión</u></b></p> <p>El municipio no evaluó los objetivos y metas establecidos, respecto de su Plan o Programa Estratégico.</p> <p>No se realizaron auditorías internas de los procesos sustantivos y adjetivos del componente de Administración de Riesgos.</p>

FUENTE: Elaborado con base en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 22 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que aún y cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

#### 2018-D-20385-19-1658-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, implemente los mecanismos de control acordados para fortalecer los procesos y sistemas administrativos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo y obtener mejoras en la operación.

#### **Transferencia de Recursos**

2. La Secretaría de Finanzas (SEFIN) del estado de Oaxaca le asignó al municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, 74,016.5 miles de pesos por concepto de las Participaciones Federales a Municipios 2018 que recibió en la cuenta bancaria que previamente notificó a la SEFIN para la radicación de los recursos y, al 31 de diciembre de 2018, se generaron rendimientos financieros por un total de 1.0 miles de pesos, por lo que el municipio dispuso de 74,017.5 miles de pesos.

#### **Registro e Información Financiera de las Operaciones**

3. El municipio, al 31 de diciembre de 2018, dispuso de los registros contables y presupuestales de los ingresos de las Participaciones Federales a Municipios 2018 por 74,016.5 miles de pesos, así como de los rendimientos financieros generados por un total de 1.0 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento y contó con la documentación que justificó y comprobó el registro.

4. El municipio no dispuso de los registros contables y presupuestales de los egresos de las Participaciones Federales a Municipios 2018, por 74,017.5 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, toda vez que reportó el gasto por 74,407.5 miles de pesos, que incluyen 390.0 miles de pesos pagados con otra fuente de financiamiento.

La Contraloría Municipal de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales

efectos, integró el expediente núm. CM/006/QD/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

### Ejercicio y Destino de los Recursos

5. Al municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, se le asignaron 74,016.5 miles de pesos de las Participaciones Federales a Municipios para el ejercicio fiscal 2018 y, al 31 de diciembre de 2018, se generaron rendimientos financieros por 1.0 miles de pesos, por lo que el municipio tiene un total disponible de 74,017.5 miles de pesos.

De estos recursos, se pagaron al 31 de diciembre de 2018, corte de la revisión, 74,407.5 miles de pesos e incluyó erogaciones financiadas con otra fuente de financiamiento por 390.0 miles de pesos que representaron el 100.0% del total disponible.

Su destino se detalla a continuación:

Destino de las Participaciones Federales a Municipios			
Cuenta Pública 2018			
(Miles de pesos)			
Capítulo	Concepto	Pagado al 31/12/18	% vs Pagado
1000	Servicios Personales	51,373.7	69.1
2000	Materiales y Suministros	6,126.6	8.2
3000	Servicios Generales	9,816.2	13.2
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	73.3	0.1
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	326.6	0.4
6000	Inversión Pública	502.2	0.7
9000	Deuda Pública	6,188.9	8.3
	Subtotal	74,407.5	100.0
	Menos erogaciones pagadas con otra fuente de financiamiento	390.0	
	Total disponible	74,017.5	

Fuente: Estados de cuenta bancarios y registros contables.

### Servicios Personales

6. El municipio reportó 51,373.7 miles de pesos en el capítulo 1000 "Servicios Personales" (incluye otras fuentes de financiamiento) con cargo a las Participaciones Federales a Municipios 2018, de lo cual se constató que las nóminas de personal de confianza y dietas de las quincenas 1 a la 24 por 41,990.8 miles de pesos tuvieron la documentación que justificó y comprobó el registro contable; sin embargo, la información proporcionada careció de elementos suficientes para validar el cumplimiento de las plazas, tabuladores y categorías autorizadas o si hubo pagos después de la baja definitiva o a trabajadores con licencia sin goce de sueldo.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CM/QyD/003/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

7. El municipio no realizó la contratación de personal por concepto de honorarios en el ejercicio fiscal 2018.

#### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

8. Con la revisión de la información contractual de proveedores del ejercicio de los recursos de participaciones federales 2018, proporcionados por el municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, mediante los anexos en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, se determinó que el gasto efectuado en dicho rubro se ejerció conforme al destino del gasto reportado en sus registros contables y presupuestales.

#### **Obra Pública**

9. Con la revisión de la información contractual de contratistas del ejercicio de los recursos de participaciones federales 2018, proporcionados por el municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, mediante los anexos en materia de obra pública, se determinó que el gasto efectuado en dicho rubro se ejerció conforme al destino del gasto reportado en sus registros contables y presupuestales.

#### **Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

#### **Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinaron 9 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

#### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 51,373.7 miles de pesos, que representó el 69.4% de los 74,016.5 miles de pesos transferidos al municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, mediante las Participaciones Federales a Municipios; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2018, el municipio pagó el 100.0% de los recursos disponibles.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de control interno, que no generaron un probable daño a la

Hacienda Pública; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permite atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

En conclusión, el municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número MSCX/PM/005/2020 de fecha 02 de enero de 2020, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 1 se considera como no atendido.



DEPENDENCIA	PRESIDENCIA MUNICIPAL
EJERCICIO	2020
OFICIO NÚMERO	MSCX/PM/005/2020

ASUNTO: Atención a los resultados con observaciones de la auditoría número 1658-DE-GF.

Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, a 2 de enero de 2020.

*Original  
decedido  
certificados  
(legajo)*

**MTRO. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL,  
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS  
RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "D" DE  
LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.  
PRESENTE.**

En alcance a mi oficio número MSCX/PM/0728/2019 de fecha 18 de diciembre de 2019 y recibido en esa Auditoría Superior de la Federación el día 19 de diciembre de 2019 y en seguimiento a la cédula de resultados finales de la auditoría número 1658-DE-GF, denominada: "Participaciones Federales a Municipios", realizada al municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, en el marco de la fiscalización de la Cuenta Pública 2018, la cual fue entregada a través del oficio número DGARFT "D"/2669/2019, específicamente al Resultado número 3 (Registro e información financiera de las operaciones), anexo cédula de atención de observaciones original, así como copia certificada de diversa documentación soporte que se detalla en la misma, con el propósito de atender, justificar y aclarar la observación preliminar antes señalada.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**  
**EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

*Mano Señalada*  
*Xoxocotlán, Oaxaca*  
*02 de Enero de 2020*

**LIC. EMMANUEL ALEJANDRO LÓPEZ JARQUÍN.**

C.c.p.  
LAE. HERNÁN RITO ESTRADA. Titular de la Unidad Administrativa del H. Ayuntamiento Municipal. Presente.  
C. SHAOLÍN SÁNCHEZ JIMÉNEZ. Contralor Municipal del H. Ayuntamiento Municipal. Presente.  
Expediente  
Minutario



## ***Apéndices***

### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 1, párrafo último.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, artículos 109 capítulo II y 127 capítulo V.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.